EXPEDIENTE Nº 217-I-88

ORDENANZA Nº 534/89

Sr. Intendente Municipal
Dn. Natalio Alfano
S / D

VISTO:

Que el día 31 de Enero de 1989 vencen los contratos de arrendamiento de los actuales adjudicatarios de los locales comerciales de la Estación de Omnibus "Ovidio Lagos"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, el Departamento Ejecutivo requirió autorización al Honorable Concejo Municipal para celebrar contratos sobre propiedades de la Municipalidad previa licitación;

Que existen asuntos pendientes de resolución que requieren mayor tiempo que el contemplado originariamente;

Que la proximidad de la fecha de terminación de los contratos de locación y en virtud de los inconvenientes suscitados en los rubros correspondientes al local del Hall Central, hace imposible por lo avanzado de la fecha llamar a licitación;

Que las comisiones han producido despacho solicitando al Honorable Cuerpo se prorroguen los alquileres oportunamente licitados de acuerdo a la Ordenanza y que vencían el 31-01-89, hasta el 31-03-89;

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en su reunión de Sesión Extraordinaria del día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Prorrógase el término de locación del local y dependencia para Bar y Confitería y/o Comedor - local ubicado en Hall Central, locales 1, 2, 3 y 4 de la Estación de Omnibus "Ovidio Lagos", período 31-01-89 hasta el 31-03-89.

ARTICULO 2º: La aplicación de los valores por el arriendo de los locales prorrogados continuarán en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza en vigencia.

ARTICULO 3º: El DEPARTAMENTO EJECUTIVO dispondrá lo necesario para el llamado a licitación de los locales dentro de los términos legales a esos mismos fines, fijando los importes básicos mínimos para la presentación de las ofertas, de conocimiento del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 4º: Dése al D.M. a sus efectos, comuníquese, regístrese, publíquese y en su momento archívese.

_____

SALA DE SESIONES: 06-01-1989
Promulgada en mediante Decreto Nº 298/89 del 16 de Enero de 1989.-